

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se agrega un párrafo al artículo 8 del Decreto No. 384, del 13 de noviembre del 1942, modificado por el Decreto No. 9653 del 6 de enero del 1954, publicado en la Gaceta Oficial No. 7652, para que rija del siguiente modo:

“Párrafo.— Cuando se trate de dominicanos que vayan a cursar estudios al extranjero, los Pasaportes podrán ser expedidos con una validez de dos años, mediante el pago de los derechos ya establecidos”.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1018, que nombra al señor Federico Fiallo, Coronel Jefe de la Policía Nacional.

(G. O. No. 7864, del 27 de julio de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número 1018

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El señor Federico Fiallo queda nombrado Coronel Jefe de la Policía Nacional.

Art. 2.— Queda derogado el Decreto No. 734 del 29 de marzo de 1955, publicado en la Gaceta Oficial No. 7820.

Art. 3.— Las disposiciones del presente Decreto serán efectivas a partir del primero de agosto de 1955.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Ca-

pital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1019, que nombra al señor Virgilio Trujillo, Embajador-Inspector de Embajadas, Legaciones y Consulados.

(G. O. No. 7864, del 27 de julio de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 1019

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Constitución de la República,

DECRETO:

UNICO.— El Señor Virgilio Trujillo Molina queda nombrado Embajador Inspector de Embajadas, Legaciones y Consulados de la República, con efectividad a partir del día primero de agosto de 1955.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1020, que nombra Delegados del Gobierno a la Segunda Conferencia de Navegación Aérea. en Montreal, Canadá.

(G. O. No. 7892-bis, del 1 de octubre de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 1020

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 49, inciso 3o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente